

 Kantauriko URKIDETZA Consorcio de Aguas Uren Partzuergoa	CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA	EX080/11
		08/11/11
20111108_ACT03_11_ASAMBLEA_GRAL		

1

ACTA 03/11. CONSTITUCIÓN DE ASAMBLEA GENERAL.

Sesión: Tercera de 2011 de la Asamblea General. Extraordinaria de Constitución.

Fecha: 08/11/2011

Hora: 09:07– 10:30

Lugar: ETAP de Izoria

#	ASISTE	REPRESENTANTE	ENTE LOCAL
1	SI	D. Josu Artetxe Arana	Ayuntamiento de Aiara.
2	SI	D. Roberto Garmilla Markuartu	Concejos de Aiara.
3	SI	D ^a . Iratxe Parro Uzkiano	Concejos de Aiara.
4	SI	D ^a . Josune Irabien Marigorta	Ayuntamiento de Amurrio.
5	SI	D. Javier Bitorika Arbaiza	Ayuntamiento de Amurrio.
6	SI	D. Juanjo Yarritu Ruíz de Gordejuela	Ayuntamiento de Amurrio.
7	SI	D. Eusebio Etxebarria Urraza	Presidente en funciones. Concejos de Amurrio.
8	SI	D ^a . Agurtzane Llano Cuadrado	Ayuntamiento de Artziniega.
9	SI	D ^a . Inmaculada Vivanco Retes	Ayuntamiento de Artziniega.
10	SI	D. Jon Iñaki Urkixo Orueta.	Ayuntamiento de Laudio.
11	SI	D. Koldobika Zabala Atxa	Ayuntamiento de Laudio.
12	SI	D. Txelis Letona Ainz	Ayuntamiento de Laudio.
13	SI	D ^a . Txaro Sarasua Díaz. (Suplente).	Ayuntamiento de Laudio.
14	SI	D ^a . Paula Cuesta García	Ayuntamiento de Laudio.
15	NO	D ^a . Marta Ruiz Cerrillo Ruiz Cerrillo	Diputación Foral de Álava.
16	NO	D. Francisco de Borja Monje Frías	Diputación Foral de Álava.
17	SI	D. Julián Landín Aguirre. (Suplente).	Diputación Foral de Álava.
18	SI	D. Enrique Urrutia.	URA - Ur Agentzia.
19	SI	D. José Ramón Toña Zugazaga	Director Gerente de CAKU. Secretario en funciones

El Sr. Toña Zugazaga ejerce funciones de Secretario de la Corporación.

Comparecen D^a. Txaro Sarasúa Díaz como suplente de D. Julián Larisgoitia Zarate y D. Juliá Landín Aguirre como suplente de D^a. Belén Echeverría Goitia.

Ha solicitado que se excuse su inasistencia por problemas de agenda D. Francisco de Borja Monje Frías.

Comprobada la existencia de quórum (89,19% de voto legal), la Presidencia procede según el siguiente orden del día:

1. Acreditación de Miembros.
2. Constitución de la Asamblea General.

3. Elección de Presidente.
4. Elección de Vicepresidente.
5. Nombramiento de los Miembros de la Junta de Gobierno.
6. Designación de la Comisión Especial de Cuentas.

1 ACREDITACIÓN DE MIEMBROS.

El Sr. Presidente procede a la acreditación de los Srs. Vocales que comparecen según la relación de asistencia que encabeza el acta.

Cede la palabra al Secretario en funciones que informa sobre la documentación aportada para la designación de los representantes por cada uno de los Entes Administrativos que componen el Consorcio y de cuyo resumen se ha entregado copia en el acto. Quedan comprobadas las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos.

2 CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Realizada la acreditación de Miembros, el Presidente en funciones declara constituida la Corporación con la concurrencia de la mayoría absoluta de los Vocales designados, según el siguiente acuerdo:

ACR17/11AG. Acuerdo, de 08 de noviembre de 2011, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se constituye la Asamblea General para la legislatura 2011-2015.

Vistos el artículo 44 de la Ley 7/1985 del 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y el artículo 14º de los estatutos del Consorcio que señala la forma de elección de los representantes de los Entes Consorciados en los Órganos de Gobierno y la duración del cargo.

Considerando el acuerdo ACR12/2009, de 20 de octubre, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el procedimiento a seguir para la elección del nuevo Presidente y la consideración de la variación de la representación de los consorciados en los Órganos de Gobierno como consecuencia de la salida del Ayuntamiento de Okondo.

De acuerdo con los mismos el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Álava, los Ayuntamientos de Amurrio, Artziniega, Ayala y Laudio y los Concejos de Artomaña, Izoria, Larrinbe, Llantenno, Luiaondo, Olabezar y Respaldiza han designado como representantes y suplentes para los supuestos de pérdida del cargo, ausencia o enfermedad del titular a los siguientes vocales

COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA		
ENTE CONSORCIADO	TITULAR	SUPLENTE
AYUNTAMIENTO DE AIARA	D. Josu Artetxe Arana	D. Lauren Uría Peña
CONCEJOS DE AIARA	D. Roberto Garmilla Markuartu	
	D ^a .Iratxe Parro Uzkiano	
	D ^a . Josune Irabien Marigorta	D.Eder Sánchez Castrillo
AYUNTAMIENTO DE AMURRIO	D. Javier Bitorika Arbaiza	D. Iñigo Bordes Zubiaga
	D. Juanjo Yarritu Ruíz de Gordejuela	
CONCEJOS DE AMURRIO	D. Txebi Etxebarria	
MUNICIPIO DE	D ^a . Agurtzane Llano Cuadrado	D. Nacho Pascual Luca de Tena

COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA		
ENTE CONSORCIADO	TITULAR	SUPLENTE
ARTZINIEGA	D ^a . Inmaculada Vivanco Retes	D. José Luis de Valle Duque
	D. Jon Iñaki Urkixo Orueta.	D ^a . Amets Meaza Castañares
	D. Koldobika Zabala Atxa	D. Alfonso Larrazabal Aldama
MUNICIPIO DE LAUDIO	D. Txelis Letona Ainz	D ^a . Mainer Basterra Ibarretxe
	D. Julian Larisgoitia Zarate	D ^a . Txaro Sarasua Diaz
	D ^a . Paula Cuesta García	D. Carlos de Urquijo Valdivielso
	D ^a . Marta Ruiz Cerrillo	
DIPUTACION FORAL DE ALAVA	D. Francisco de Borja Monje Frías	D. Luis Javier Román de Lara
	D ^a . Belén Echeverría Goitia	D. Julian Landín Aguirre
GOBIERNO VASCO	Director de RR.II. e Innovación URA	Jefe de la Oficina de las cuencas cantábricas occidentales de URA
CAKU	Director-Gerente.	

3 ELECCIÓN DE PRESIDENTE.

El Presidente cede la palabra al Secretario en funciones que señala dos aspectos a tener en cuenta de manera previa a la elección de los Cargos:

1. El artículo 24.2 de los Estatutos señala en relación con el Presidente y el Vicepresidente, que sólo los Miembros de la Asamblea que son representantes de los Municipios son candidatos.

Esta redacción impediría la presentación como candidatos a los representantes de los Concejos. Se trata de una incongruencia con la situación actual, ya que el Presidente saliente de los dos últimos años es representante de los Concejos de Amurrio. El origen de esta situación sea posiblemente el no haber reparado en la redacción del texto en el momento de modificación estatutaria que dio paso a la participación de los Concejos. Se mantuvo el texto original, redactado con objeto de que los órganos de gobierno no fueran ocupados por entes no municipales (Diputación Foral y Cuadrilla de Ayala).

Según lo anterior se acuerda que la interpretación del artículo 24.2 se hará de la siguiente manera: "Sólo los Miembros de la Asamblea que son representantes de los Municipios y de los Concejos son candidatos."

2. Como consecuencia de la salida del Municipio de Okondo del Consorcio, el 20 de octubre de 2009 la Asamblea General acordó (ACR12/09) el procedimiento a seguir para la elección del nuevo Presidente y la consideración de la variación de la representación de los consorciados en los Órganos de Gobierno. El funcionamiento se hará con las siguientes bases:
 - o El número legal de miembros en la Asamblea será de 17 y no de 18, a efectos del régimen de mayorías los votos totales sumarán 92,5 en lugar de 100, manteniéndose su reparto.
 - o El número legal de miembros en la la Junta de Gobierno será de 6 y en vez de 7, a efectos del régimen de mayorías los votos totales sumarán 94 en lugar de 100, manteniéndose su reparto.

El Sr. Etxebarria continúa el punto indicando que se ha tomado la libertad de separar la elección de Presidente y Vicepresidente de forma que tenga cabida la propuesta que ha presentado a los diferentes Entes asociados y grupos políticos comarcales.

Como representante de los Concejos no se considera miembro adscrito a partido político, por lo que con objeto de separar los asuntos del Consorcio de la controversia que existe en otros ámbitos de la Comarca, propone, tras haber presentado la idea a los diferentes grupos y haber recibido la aprobación mayoritaria, su candidatura a la Presidencia. Si existe otro candidato de carácter político su ofrecimiento queda automáticamente retirado. En caso de no presentarse otra candidatura se procederá para la elección del Vicepresidente de la manera prevista en los estatutos.

Preguntados los Srs. Miembros de manera explícita sobre la existencia otras candidaturas diferentes a la del Sr. Etxebarria, no se presenta ninguna.

Preguntados los Srs. Miembros de manera explícita y directa sobre si alguno de los presentes se muestra en desacuerdo o se abstiene con la elección del candidato D. Txebi Etxebarria Urraza, no se presenta objeción por ninguno de los Vocales presentes.

Según lo anterior se elige por unanimidad de los presentes a D. Txebi Etxebarria Urraza como Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

El Sr. Urrutia como representante de Gobierno Vasco sin voto, se suma a la unanimidad de la elección.

Según lo anteriormente desarrollado la Asamblea General adopta la siguiente resolución:

ACR18/11AG. Acuerdo, de 08 de noviembre de 2011, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se nombra Presidente para la legislatura 2011-2015.

Con fecha de 08 de 08 de noviembre de 2011 se constituye la Asamblea General del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza".

De acuerdo a lo previsto por el artículo 24 de los Estatutos consorciales, con la presencia de 16 de los 18 vocales y la participación del 89,18% del voto legal, se elige como Presidente del Consorcio por unanimidad de los presentes a D. Txebi Etxebarria Urraza.

Visto el resultado obtenido en la votación directa señalada, la Asamblea General adopta siguiente resolución:

ACUERDO:

1. Nombrar a D. Txebi Etxebarria Urraza Presidente del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza".
2. Dejar sin efecto los nombramientos anteriores y cuantas resoluciones se opongan al contenido del presente Acuerdo.

4 ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTE.

Proclamado el Presidente se continúa con la elección de la Vicepresidencia, procediéndose a la presentación de las candidaturas siguientes:

1. D. Juan José Yarritu Ruíz de Gordejuela, representante del Ayuntamiento de Amurrio.
2. D^a. Inmaculada Vivanco Retes, representante del Ayuntamiento de Artziniega.

Cuando son las 09:40 se incorpora a la reunión en representación del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral D. José Antonio Ocio Oribe. El Secretario comunica que no se ha acreditado desde Diputación su nombramiento, por lo que no tiene representación y por tanto tampoco derecho a voto.

Realizada votación directa mediante papeletas, se obtiene el resultado siguiente:

CANDIDATURA	% DE VOTO
D. Juan José Yarritu Ruíz de Gordejuela	39,67%
D ^a . Inmaculada Vivanco Retes.	38,84%
Abstención	10,67%
Total	89,18%

Toda vez que no se ha obtenido la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea General con derecho a voto señalada en el artículo 24.3 de los estatutos se repite la votación y será designado el candidato que obtenga mayor número de votos.

Repetida la votación en segunda vuelta se obtienen idénticos resultados por lo que se designa como Vicepresidente al representante del Ayuntamiento de Amurrio D. Juan José Yarritu Ruíz de Gordejuela con el 39,67% de los votos.

ACR19/11AG. Acuerdo, de 08 de noviembre de 2011, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se nombra Vicepresidente para la legislatura 2011-2015.

Con fecha de 08 de noviembre de 2011 se constituye la Asamblea General del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza".

De acuerdo a lo previsto por el artículo 24 de los Estatutos consorciales, con la presencia de 16 de los 18 vocales y la participación del 89,18% del voto legal, se elige como Vicepresidente del Consorcio en segunda votación a D. Juan José Yarritu Ruíz de Gordejuela, candidato más votado con el 39,67% del voto legal. En la elección se abstiene el 10,67% del voto legal.

Visto el resultado obtenido en la votación directa señalada, la Asamblea General adopta siguiente resolución:

ACUERDO:

1. Nombrar a D. Juan José Yarritu Ruíz de Gordejuela Vicepresidente del Consorcio Aguas "Kantauriko Urkidetza".
2. Dejar sin efecto los nombramientos anteriores y cuantas resoluciones se opongan al contenido del presente Acuerdo.

5 NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

La Sra. Parro pide la palabra y comunica la demanda planteada por los Concejos de Ayala en relación con su participación con voz y voto en todos los Órganos de Gobierno del Consorcio. Con base en esto solicitan la presencia de al menos un representante de los Concejos en la Junta de Gobierno.

El Sr. Etxebarria señala que esta demanda ya ha sido tratada anteriormente y refiere los antecedentes al respecto, recogiendo el reciente acuerdo (ACR05/11AG), de 03 de mayo de 2011, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueban actuaciones en relación con la incorporación de Municipios y Concejos. Estas se centran básicamente en continuar con la incorporación de aquellos Municipios y Concejos que muestren su interés en pertenecer al Consorcio; impulsar la comunicación de los asuntos del Consorcio entre los Municipios y Concejos que pertenecen al mismo, con objeto de eliminar las carencias que en este sentido pudieran existir; facilitar los medios necesarios y colaborar en el proceso de elección y/o ratificación de los representantes de los Concejos en los Órganos de Gobierno. Para lo señalado se establece el plazo de un año. Transcurrido este período, que cumple en mayo de 2012, se estudiará de nuevo la situación y, en su caso, la procedencia de una adecuación estatutaria.

Continuando con su intervención, D^a. Iratxe Parro refiere -en relación con la configuración de la Junta de Gobierno- el artículo Artículo 19º de los estatutos, del siguiente tenor literal : "2.- *El Vicepresidente se incorporará a la Junta de Gobierno ocupando la vocalía correspondiente al Municipio por el que ha sido elegido como miembro de la Asamblea General.*"

A la vista de lo anterior se suscitan las reacciones que a continuación se señalan.

El representante del Ayuntamiento de Ayala, Sr. Artetxe, indica que desde su grupo la aplicación de este precepto no ha de dar lugar a la separación de la Alcaldía de la representación del Municipio.

La representante de Laudio, Sra. Sarasúa argumenta que en el caso de que se hayan de aplicar estos términos, debería de repetirse la votación para la vicepresidencia, ya que se desconocía el contenido del artículo y sus consecuencias. Su voto sería en otra dirección.

El Vicepresidente Sr. Yarritu señala que a su entender no tiene sentido la presencia de Presidente y Vicepresidente en la Junta de Gobierno, más si cabe si esto supone el desplazamiento del principal representante municipal.

Debatido el asunto finalmente se consensúa entre los presentes que la interpretación del artículo 19º de los Estatutos ha de hacerse de manera que en la Junta de Gobierno estén representados a su máximo nivel los Municipios, esto es a través de los alcaldes elegidos por los Plenos. Por tanto se mantendrá como representante del Ayuntamiento de Amurrio en la Junta de Gobierno aquel que sea designado por el Alcalde -Presidente de dicho Municipio.

Por todo lo anterior la Asamblea General del Consorcio adopta la siguiente resolución.

ACR20/11AG. Acuerdo, de 08 de noviembre de 2011, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se nombra la Junta de Gobierno para la legislatura 2011-2015.

Vistos el artículo 44 de la Ley 7/1985 del 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y el artículo 19º de los Estatutos del Consorcio, que señala la composición de la Junta de Gobierno.

Considerando el acuerdo ACR12/2009, de 20 de octubre, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el procedimiento a seguir para la elección del nuevo Presidente y la consideración de la variación de la representación de los consorciados en los Órganos de Gobierno como consecuencia de la salida del Ayuntamiento de Okondo.

Visto que los vocales representantes de los Ayuntamientos consorciados en la Junta de Gobierno, serán designados y revocados por los Alcaldes - Presidentes o personas en quien deleguen y que se designará, además, un suplente del representante para los supuestos de pérdida del cargo, ausencia o enfermedad del titular.

Visto que los vocales representantes de la Diputación y Gobierno Vasco recaerán en los miembros de cada Entidad que éstos designen con sujeción a su normativa propia. Designarán además, un suplente para los supuestos mencionados en el número anterior.

Considerando las designaciones realizadas por los Alcaldes – Presidentes de los Municipios de Aiara, Amurrio, Artziniega y Laudio , así como por los Consejos de Gobierno de la Diputación Foral de Álava y el Gobierno Vasco

Por todo lo anterior, la Asamblea General del Consorcio de Aguas “Kantauriko Urkidetza”, adopta por unanimidad de los vocales presentes y con voto delegado, que constituyen el 89,19% del voto legal, la siguiente resolución:

ACUERDO:

1. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno de este Consorcio, bajo la Presidencia del Presidente de la Asamblea General a los Srs. Vocales siguientes:

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAUURIKO URKIDETZA		
ENTE CONSORCIADO	TITULAR	SUPLENTE
MUNICIPIO DE AIARA	D. Josu Artetxe Arana	D.Lauren Uria Peña
MUNICIPIO DE AMURRIO	D ^a . Josune Irabien Marigorta	D. Eder Sánchez Castrillo
MUNICIPIO DE ARTZINIEGA	D ^a . Agurtzane Llano Cuadrado	D ^a . Inmaculada Vivanco Retes
MUNICIPIO DE LAUDIO	D. Jon Iñaki Urkixo Orueta	D ^a . Amets Meaza Castañares
DIPUTACION FORAL DE ALAVA	D ^a . Marta Ruiz Cerrillo	D ^a . Belén Echeverría Goitia

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA		
ENTE CONSORCIADO	TITULAR	SUPLENTE
GOBIERNO VASCO	Director de RR.II. e Innovación URA	Jefe de la Oficina de las Cuencas Cantábricas Occidentales de URA
PRESIDENTE CAKU	D. Txebi Etxebarria Urraza	D. Juan José Yarritu
DIRECTOR-GERENTE CAKU	D. José Ramón Toña Zugazaga	

2. La Junta de Gobierno funcionará de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio y demás normativa supletoria aplicable.
3. Quedarán sin efecto los nombramientos anteriores y cuantas resoluciones se opongan al contenido del presente Acuerdo.

6 DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

El Sr. Etxebarria señala -de acuerdo a al normativa de aplicación a las Entidades Locales- la preceptividad de existencia de una Comisión Especial de Cuentas cuyo objeto es el estudio e informe previo de todas las cuentas que deba aprobar la Asamblea General.

Con fecha de 29 de julio de 2008, la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza acuerda, a propuesta de Presidencia (ACR11_08JG), la designación de la Mesa de Contratación del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

Considerando el acuerdo ACR04_09, de 31 de julio de 2009, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba la salida del Ayuntamiento del Valle de Okondo del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y se precisan las condiciones para ello. Como consecuencia se prevé la desaparición de la Mesa de Contratación del representante del Municipio de Okondo.

Conforme a lo anterior la Asamblea adopta la resolución que sigue.

ACR21/11AG. Acuerdo, de 08 de noviembre de 2011, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se designa la Comisión Especial de Cuentas.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 127 del ROFRJEL (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre) y 116 de la LRBRL (Ley 7/1985 de 2 de abril), es preceptiva la existencia de una Comisión Especial de Cuentas en el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

A la vista de lo anterior la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por unanimidad de los Vocales presentes, adopta la siguiente resolución:

ACUERDO

1. Designara la Comisión Especial de Cuentas del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y nombrar miembros de la misma a los siguientes cargos:

Titulares

- Presidente: Presidente de la Junta de Gobierno.
- Vocales: Representante de la Diputación Foral de Álava.
Representante del Ayuntamiento de Aiara-Ayala.
Representante del Ayuntamiento de Amurrio.
Representante del Ayuntamiento de Artziniega.
Representante del Ayuntamiento de Laudio-Llodio.
- Secretario: Secretario del Consorcio (con voz y sin voto).

Suplentes

- Del Presidente: Vicepresidente de la Junta de Gobierno.

- De los Vocales: Los suplentes que para sus representantes en la Junta de Gobierno hayan designado las Entidades que forman el Consorcio.
 - Del Secretario: El suplente designado para el Secretario del Consorcio.
2. La constitución, composición e integración y funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas se ajusta a lo establecido para las Comisiones Informativas según el ROFRJEL aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.
 3. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar la Asamblea General, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.
 4. La Comisión Especial de Cuentas actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad.
 5. La asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas se indemnizará según lo previsto sobre indemnizaciones por razón de servicio por los Órganos de Gobierno del Consorcio y la normativa autonómica de aplicación.

7 RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay intervenciones en este punto.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Txebi Etxebarria Urraza